



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 009294-2024, que contiene la Nota Informativa N° 272-2024-UAD/HH, Oficio Múltiple N° D0000110-2024-SG-OTRANS-MINSA; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se determinaron procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción a través de la presentación de denuncias;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción", que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia de Consejo de Ministros como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero del 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", tiene como objetivo "Establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción";

Que, el numeral 7.3.4 de la citada Directiva, establece que, para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recurso humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, en el numeral 78.1 del artículo 78° del TUO de la LPAG, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; siendo procedente también la delegación de competencia de un órgano al otro al interior de una misma entidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 63-2023-D-HH/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2023, se delegó a la Coordinación de Personal las funciones de Integridad Institucional y Oficial de Integridad;

Que, mediante el Oficio múltiple N° D000010-2024-SG-OTRANS-MINSA, emitido por el Director Ejecutivo – Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, donde señala: que la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en relación a la modalidad de implementación de la función indica: La directiva antes mencionada tiene como objetivo establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, por lo que, el artículo 4° de dicho documento establece "Aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la presente directiva durante el ejercicio fiscal 2024 (...);"

Que, mediante Nota Informativa N° 272-2024-UAD-HH, la Jefatura de la Unidad de Administración, solicita emitir el acto resolutivo, de delegación, la función de integridad a la Unidad de Administración, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 63-2023-D-HH-MINSA;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital de Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 417-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la delegación de funciones de Oficina de Integridad y Oficial de Integridad a la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, conferida mediante Resolución Directoral N° 63-2023-D-HH-MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** a la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, la función de integridad, cuyo titular ejercerá el rol de Oficial de Integridad, prevista en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. César Augusto Díaz Espinoza
CMP: 57452
DIRECTOR

CADE/jway
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 E. T. Legal
 E. T. Personal
 E. T. Comunicaciones
 Archivo